Firmado Digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Razón: PRONABEC
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 18/02/2021 12:14:21

Firmado Digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Razón: ESPECIALISTA LEGAL II
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 18/02/2021 14:22:55

Resolución Jefatural

Nº125-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 207-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 178-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 9171-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y modificatorias;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BEEGCFCB código seguridad: 640

Que, mediante Memorándum N° 968-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 08 de setiembre de 2020, se notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al período 2021 del Instituto de Educación Privado Tecsup N° 1, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 207-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 968-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para el año fiscal 2021 del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1 aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 178-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para el período 2021 del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 968-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1	
Sede	Principal (Lima)	
Carrera	Todas las carreras elegibles	
Beca	Beca Mi Vocación Técnica	
Convocatoria	2020	
Período 2		
Concepto	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
Pensión	4	Enero 2021
	5	Febrero 2021
	6	Marzo 2021
	7	Abril 2021
	8	Mayo 2021
	9	Junio 2021
	10	Julio 2021
	11	Agosto 2021
	12	Setiembre 2021
	13	Octubre 2021
	14	Noviembre 2021
	15	Diciembre 2021

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BEEGCFCB código seguridad: 640

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Razón: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 18/02/2021 15:05:45

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BEEGCFCB código seguridad: 640